



## RESOLUCION EXENTA Nº 2172

SANTIAGO, 03 DIC 2012

## VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre de 2012; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; la Resolución Exenta Nº 2526, de 2011, de este Servicio, que aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Cultura Y Deportes y la Resolución Exenta Nº 31, de 2012, que modifica las Bases Concursables del Fondo Regional de Cultura y Deportes; Acuerdo Nº 228-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 12, celebrada el 27 de junio de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1756, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1804, de 24 de Septiembre de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1804, de fecha 24 de Septiembre de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**OLIMPIADAS DEPORTIVAS IGNACIO CARRERA PINTO II**";

2º.- Que, por Memorándum Nº 794, de 15 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

## RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 20 de Noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**OLIMPIADAS DEPORTIVAS IGNACIO CARRERA PINTO II**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, representada legalmente por don **ROBERTO PEREZ CATALAN**, ambos domiciliados en calle 2-19443, comuna de San José de Maipo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 6 de Septiembre de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de

14069497



Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada “**OLIMPIADAS DEPORTIVAS IGNACIO CARRERA PINTO II**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1804, de fecha 24 de Septiembre de 2012, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por Memorandum N° 794, de 15 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMA:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder a **31 de marzo de 2013.**”

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, goza de personalidad jurídica y Directorio vigente. Su actual Presidente y representante legal es don **ROBERTO PÉREZ CATALÁN**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San José de Maipo, de fecha 27 de Junio de 2012.

*Firmas: Roberto Pérez Catalán / Representante legal / Junta De Vecinos Ignacio Carrera Pinto // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RAH/EGA/VCL/KAA/ kaa 216

Distribución:

- Junta De Vecinos Ignacio Carrera Pinto
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA  
Y  
JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, representada legalmente por don **ROBERTO PEREZ CATALAN**, ambos domiciliados en calle 2- 19443, comuna de San José de Maipo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 6 de Septiembre de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**OLIMPIADAS DEPORTIVAS IGNACIO CARRERA PINTO II**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1804, de fecha 24 de Septiembre de 2012, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por Memorandum N° 794, de 15 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "**DECIMA:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder a **31 de marzo de 2013.**"

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO**, goza de personalidad jurídica y Directorio vigente. Su actual Presidente y representante legal es don **ROBERTO PÉREZ CATALAN**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San José de Maipo, de fecha 27 de Junio de 2012.

**ROBERTO PÉREZ CATALÁN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS IGNACIO CARRERA PINTO

**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RAH/PEA/VCL/KAA/kaa 216

14071627